



Río Janeiro, 19. Hoy ha llegado a este puerto el vapor-correo del marqués de Campo...

Paris, 19 (retrasado). Hoy á las tres un montón de cartuchos ha hecho explosión en el fuerte del Monte Valeriano...

Paris, 19. SENADO.—Mr. Say ha pronunciado un largo discurso sobre la necesidad de equilibrar los gastos y los ingresos...

Paris, 19. La mano del Sr. Gambetta se ha cansado, pero el largo descanso en la cama y la falta de ejercicio le dan dolores de entrañas...

Paris, 19 (tarde). La Cámara de diputados ha aprobado el crédito necesario para comprar un palacio destinado á la embajada francesa en Madrid...

Se reanuda el debate sobre el proyecto de ley de sanidad civil. Se aprueba sin discusión el artículo 191 reformado.

El Sr. HERREROS DE TEJADA. En cumplimiento del compromiso contraído por la comisión en la sesión de ayer, ha redactado un artículo declarando que las categorías que da la ley no bastan por sí solas para obtener las de la administración activa.

Figura, dice, en el nuevo artículo un jefe de administración, y no entiendo por qué ha de ser vocal nato. Encuentro preferible al profesor numerario de Veterinaria el doctor de la facultad de Medicina.

El Sr. HERREROS DE TEJADA contesta un por uno á los ataques del Sr. Moreto al artículo sometido á discusión.

El Sr. MERLEO hace observaciones al artículo 232, relativo al personal del instituto de Vacunación. En este artículo, dice, se nota una incongruencia de las categorías que ya se ha combatido bastante.

El Sr. CALLEJA. Artículos posteriores demuestran que el ascenso no se corta, puesto que el escalón del instituto central de Vacunación no está en el mismo nivel que el de dicho establecimiento, sino que forma una escala con los institutos de Vacunación provinciales.

El Sr. MERLEO pide que se aclare el concepto de médico honorario que dice en el art. 238 y á la vez ruega que se dé alguna separación á los practicantes.

El Sr. ALONSO RUBIO. Médico honorario significa que no percibe por sus servicios gratificación alguna.

Respecto á los practicantes, la ley les da la esperanza de ser colocados en los lazaretos de sanidad.

El Sr. MERLEO hace observaciones al art. 235 que trata de los consejos provinciales. Lo contesta el Sr. CALLEJA y se reanuda como vocal nato el catedrático de higiene.

CORTES.

SENADO. Sesión del día 20 de diciembre de 1883. Se abre á las tres menos cuarto; se aprueba el acta y se da cuenta del despacho ordinario.

El Sr. PUIG presenta una exposición del presupuesto de Barcelona contra el ferrocarril de dicha capital á Sabadell.

El Sr. SUAREZ INCLAN. Al leerse las tarifas que se crean aboga por que la higiene de las poblaciones en lo relativo á establecimientos públicos á cargo de particulares, se entreguen á los municipios por creario de su sola y exclusiva competencia.

Maria saludó y salió de la habitación. Escuchó un momento á la puerta, luego pasó á la cámara del duque, que halló cerrada... y se retiró á su cuarto.

parecía que se abrían paso hasta el corazón, para impedir que estallase. ¿Cuánto tiempo aquel condenado permaneció á la puerta del paraíso?

El Sr. CALLEJA. Artículos posteriores demuestran que el ascenso no se corta, puesto que el escalón del instituto central de Vacunación no está en el mismo nivel que el de dicho establecimiento, sino que forma una escala con los institutos de Vacunación provinciales.

El Sr. MERLEO pide que se aclare el concepto de médico honorario que dice en el art. 238 y á la vez ruega que se dé alguna separación á los practicantes.

El Sr. ALONSO RUBIO. Médico honorario significa que no percibe por sus servicios gratificación alguna.

Respecto á los practicantes, la ley les da la esperanza de ser colocados en los lazaretos de sanidad.

El Sr. MERLEO hace observaciones al art. 235 que trata de los consejos provinciales. Lo contesta el Sr. CALLEJA y se reanuda como vocal nato el catedrático de higiene.

El Sr. SUAREZ INCLAN. Al leerse las tarifas que se crean aboga por que la higiene de las poblaciones en lo relativo á establecimientos públicos á cargo de particulares, se entreguen á los municipios por creario de su sola y exclusiva competencia.

El Sr. CALLEJA. Artículos posteriores demuestran que el ascenso no se corta, puesto que el escalón del instituto central de Vacunación no está en el mismo nivel que el de dicho establecimiento, sino que forma una escala con los institutos de Vacunación provinciales.

El Sr. MERLEO pide que se aclare el concepto de médico honorario que dice en el art. 238 y á la vez ruega que se dé alguna separación á los practicantes.

El Sr. ALONSO RUBIO. Médico honorario significa que no percibe por sus servicios gratificación alguna.

Respecto á los practicantes, la ley les da la esperanza de ser colocados en los lazaretos de sanidad.

El Sr. MERLEO hace observaciones al art. 235 que trata de los consejos provinciales. Lo contesta el Sr. CALLEJA y se reanuda como vocal nato el catedrático de higiene.

El Sr. SUAREZ INCLAN. Al leerse las tarifas que se crean aboga por que la higiene de las poblaciones en lo relativo á establecimientos públicos á cargo de particulares, se entreguen á los municipios por creario de su sola y exclusiva competencia.

El Sr. CALLEJA. Artículos posteriores demuestran que el ascenso no se corta, puesto que el escalón del instituto central de Vacunación no está en el mismo nivel que el de dicho establecimiento, sino que forma una escala con los institutos de Vacunación provinciales.

El Sr. MERLEO pide que se aclare el concepto de médico honorario que dice en el art. 238 y á la vez ruega que se dé alguna separación á los practicantes.

El Sr. ALONSO RUBIO. Médico honorario significa que no percibe por sus servicios gratificación alguna.

Respecto á los practicantes, la ley les da la esperanza de ser colocados en los lazaretos de sanidad.

El Sr. MERLEO hace observaciones al art. 235 que trata de los consejos provinciales. Lo contesta el Sr. CALLEJA y se reanuda como vocal nato el catedrático de higiene.

El Sr. SUAREZ INCLAN. Al leerse las tarifas que se crean aboga por que la higiene de las poblaciones en lo relativo á establecimientos públicos á cargo de particulares, se entreguen á los municipios por creario de su sola y exclusiva competencia.

El Sr. CALLEJA. Artículos posteriores demuestran que el ascenso no se corta, puesto que el escalón del instituto central de Vacunación no está en el mismo nivel que el de dicho establecimiento, sino que forma una escala con los institutos de Vacunación provinciales.

Esta pobre marquesa! No vayan Vds. á creer que es la marquesa de V., ni la de P., ni la de J. No; ¡es la mía!

LA MARQUESA SOLA. Cruzada por el viento... cruzó á gran velocidad... cruzó á gran velocidad...

Por qué razón yo, que he empezado mi libro con tanto ardor, con entusiasmo tal, no he podido comenzar el monólogo de la marquesa? Mis amigos todos la conocen.



